

faltas superior al 20 por 100 podrán ser dados de baja, con pérdida de todos los derechos.

La Dirección del curso establecerá, de acuerdo con los Profesores, el régimen de pruebas necesarias para evaluar el aprovechamiento de los alumnos en cada asignatura y la global del curso.

Para tomar parte en el curso de Estudios Territoriales y Urbanísticos se requiere ser español y haber cursado los estudios de licenciatura o doctorado de cualquier Facultad Universitaria o Escuela Técnica Superior.

La solicitud para tomar parte en el curso deberá acomodarse al modelo oficial adjunto y presentarse en las oficinas de la Secretaría General del Instituto de Estudios de Administración Local (calle de Santa Engracia, número 7, 28010-Madrid) cualquier día laborable, de diez a trece y de dieciséis a dieciocho horas, si bien puede llevarse a efecto igualmente en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso se enviará a la siguiente dirección: Instituto de Estudios de Administración Local, calle de Santa Engracia, número 7, 28010-Madrid.

Las solicitudes podrán presentarse hasta el día 30 de noviembre, inclusive, de 1985.

Las solicitudes deberán acreditar documentalmente su condición de titulados superiores y adjuntar a su instancia dos fotografías de tamaño carné.

El número de participantes es limitado. La selección de los mismos se hará en base a su curriculum vitae, que deberán acompañar junto con una justificación de su interés en asistir al curso y de su experiencia en materia urbanística.

El Instituto se reserva la posibilidad de realizar entrevistas personales con los aspirantes para completar la información sobre los mismos y lograr una más adecuada selección, así como la de exigir la demostración documental de los datos ofrecidos.

En todo caso, la selección responderá al carácter interprofesional que se quiere mantener en el curso y se valorará especialmente la condición de funcionario en activo de Corporaciones Locales.

Los aspirantes seleccionados serán notificados individualmente y deberán formalizar su matrícula mediante abono de los derechos correspondientes antes del día 15 de enero de 1986.

7. Los derechos de matrícula son de 60.000 pesetas. El pago deberá efectuarse de una sola vez en el momento de formalizar la matrícula. La falta de pago dentro del plazo señalado determinará la exclusión del curso.

Madrid, 26 de octubre de 1985.-El Director, Fernando de Terán Troyano.

Ilustrísimo señor:

Don con domicilio en provincia de calle de número teléfono con documento nacional de identidad número expedido en provincia de el día de de 19..... a V. I.

Expone: Que desea tomar parte en el curso de Estudios Territoriales y Urbanísticos convocado por ese Instituto, y a tal efecto hace constar que:

- Es natural de provincia de nacido el de de 19.....
- Es funcionario de (1), en el que presta sus servicios (2) desde (3) y en el que desempeña el cargo de
- Está en posesión del título de
- Acompaña a la presente documento acreditativo de su condición de titulado superior, así como la memoria a que hace referencia el punto sexto de la convocatoria y dos fotografías tamaño carné.

e) Declara conocer y aceptar todas las condiciones establecidas en la convocatoria del curso, en especial las referidas a régimen de asistencia.

f) Consignese cualquier otra circunstancia que se estime de interés.

Estima, por tanto, que reúne las condiciones establecidas en la convocatoria de 26 de octubre de 1985, por lo que respetuosamente

Suplica a V. I. admita la presente instancia y, en su virtud, tenga a bien concederle el acceso al curso que solicita.

En a de de 1985

Ilmo. Sr. Director del Instituto de Estudios de Administración Local.

(1) Comunidad Autónoma, Diputación Provincial, Cabildo Insular o Ayuntamiento de que se trate.

(2) En propiedad, interinos o contratados.

(3) Expresar detalladamente las fechas de comienzo y, en su caso, de terminación de los servicios de que se trate.

ADMINISTRACION LOCAL

22997 RESOLUCION de 15 de octubre de 1985, del Ayuntamiento de Santa Eulalia del Río (Balears), por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan.

Por Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, de 19 de septiembre de 1985, se declara la urgente ocupación por este Ayuntamiento de los bienes y derechos necesarios concretados en el expediente administrativo instruido al respecto necesarios para la ejecución del proyecto de «Ensanche y refuerzo de firme de la carretera de Santa Eulalia a Es Canar», con los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En cumplimiento y ejecución de la disposición citada y del acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de 3 de septiembre de 1985 y demás antecedentes y normas aplicables para el levantamiento de actas previas a la ocupación a que se refiere la norma 2.ª del artículo 25 de la Ley de Expropiación Forzosa, se fija el vigésimo día hábil inmediato siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», de nueve a trece horas, en el salón de actos de este Ayuntamiento, a cuyos actos se cita a todos los propietarios a los demás afectados y a cuantas personas o Entidades puedan ostentar derechos sobre tales bienes.

Las operaciones podrán continuarse en días y horarios posteriores, si preciso fuere, sin necesidad de repetir las citaciones, bastando a tal efecto el anuncio verbal en la jornada anterior y con ocasión del levantamiento de la última acta que se extienda en que así se hará saber públicamente a los asistentes.

Las actas se levantarán aun en el supuesto de que no concurren los propietarios y demás interesados o quienes debidamente les representen.

A tales efectos deberán concurrir personalmente o debidamente representados, acreditando su personalidad y pudiéndose hacer acompañar a su coste de Peritos y un Notario, debiendo aportar la documentación precisa respecto a la titularidad de los derechos que aleguen (títulos registrales, cédulas de propiedad, recibos de contribución, etc.).

En aplicación de lo prevenido en el artículo 56.2 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados pueden formular por escrito dirigido al Alcalde de este Ayuntamiento cuantas alegaciones estumen pertinentes hasta el momento del levantamiento de las actas previas y a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, no siendo procedentes cualesquiera otros recursos o reclamaciones, que se entenderán diferidos a momento procedimental posterior.

La relación identificativa de propietarios y bienes es la que sigue, con expresión de número de la finca, propietario, domicilio, metros cuadrados a ocupar y clase de terreno:

- Alberto Robert Sancibrán.-Ses Pitreras, Barrio Can Sanso.-106,70.-Sin cultivar.
- Santiago Sellarés Mestre.-S. Camilo, 51 D, Barcelona.-99,64.-Sin cultivar.
- María Juan Guasch.-Can Ros-Santa Eulalia.-277,38.-Sin cultivar y pared.
- Juan Mari Torres.-Can Juan den Salvadó.-371,30.-Terreno y parte de terraza cubierta.
- Neille Chenormeier.-Caleta Florida.-38,86.-Jardín y valla.
- Matilde Boned Boned.-Anibal, 9, Ibiza.-68,20.-Terreno sin cultivar y valla.
- Santiago Sellarés Mestre.-S. Camilo, 51 D, Barcelona.-233,73.-Terreno sin cultivar y pared.
- Juan Mari Ferrer.-Can Isidro, Santa Eulalia.-744.-Terreno cultivado y acequia, alberca y escalera.
- Albert Rouillier.-Es Canar-Santa Eulalia.-405,90.-Terreno y bosque.
- 8 bis. Jaime Ferrer Colomar.-Misión, 30, Palma.-41,64.-Sin cultivar.

Santa Eulalia del Río, 15 de octubre de 1985.-El Alcalde.-15.833-E (74015).